



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 23/06/2022

No. de Evento: IA050GYR0008E136-2022
bajo el: Artículo 42
No. Comprasnet: 2455092
No. de Pedido: D2P0451

Elaboración: 13/06/2022 Impresión 13/06/2022

Proveedor: GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO SA DE CV

No Requisición: PAC

Dirección: ANTONIO DOVALI JAIME NUM 70 TORRE B PISO 4 SANTA FE ALVARO
OBREGON 01210 CIUDAD DE MEXICO

Fecha de entrega: 23/06/2022

Partida presupuestal: 0406 21053002

R.F.C. GSM -920409-JL6 No. Proveedor: 00035981

Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	070581 011701 01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG /ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON	1095	FCO	432.00	473,040.00

Marca: OMNIPAQUE

Tipo Presen: FCO

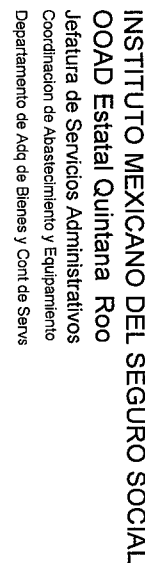
Procedencia: IRLANDA

Cant Presen: 1

SUB. TOTAL \$ 473,040.00
I. V. A. \$ 75,686.40
TOTAL \$ 548,726.40

(quinientos cuarenta y ocho mil setecientos veintiseis pesos 40/100 M.N.)

8



COAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq. de Bienes y Cont. de Servs

No. de Evento: IA050G YR008E136-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compranet: 2455092
No. de Pedido: D2P0451

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 23/06/2022

Partida presupuestal : 0406 21053002

Clasificación presupuestal:

Circ. 24	Loc. 80	Imm. 01	I.S. 15	E. 0	U. 90	P. 0
----------	---------	---------	---------	------	-------	------

derivando por

1, 2. El proveedor recibió y se comprometió a transferir al prestatario, dentro de un plazo, mercancías, cosas o valores, por lo que el prestatario no se encontraba en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación. En consecuencia, el prestatario no incurrió en infracción alguna de la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1, 2. El proveedor recibió y se comprometió a transferir al prestatario, dentro de un plazo, mercancías, cosas o valores, por lo que el prestatario no se encontraba en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación. En consecuencia, el prestatario no incurrió en infracción alguna de la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 59 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que impiden a la persona o entidad que presta el servicio, la opinión actualizada vigente y positiva, emitida por el Órgano de Control Interno del Poder Judicial de la Federación, al proveedor, respecto a su conducta, en el cumplimiento de sus obligaciones, en la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva.

1. Si el monto del pedido excede los \$300.000.000 (trescientos mil pesos del UTM/N.M.), para efectos del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Contraloría, el proveedor usará como seguridad el aval del SAT, en la medida que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos previstos del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso tuviera a favor del Instituto.

1,6 Los gastos por concepto de empaque, tle y acarreo, así como todos los impuestos, de de cualquier naturaleza, sobre el producto, son responsabilidad del vendedor, y no del comprador.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pólizas, el invitado declara que los recursos presupuestados autorizados por la entidad convocante, en proceso de disponibilidad entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento.

1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación institucional prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento.

1 DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN

1000

2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectarse defectos de calidad o mal estado en los insumos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo a través del Departamento de Suministro y Control del Activo.

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del UC en el momento de cumplimiento a lo dispuesto en la presente para la entrega de los bienes.

2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforman a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

- 2.5. La garantía de cumplimiento del pedido quedará dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la entrega de la carta compromiso, en la cual se especifica el plazo de entrega.
- 2.6. El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una cantidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se especifique el plazo de entrega.
- 2.7. El proveedor deberá reportar los bienes sueltos o viciosos al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitará el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sueltos o viciosos al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitará el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sueltos o viciosos al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitará el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

canje, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los datos y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegase a causar al Instituto y/o a terceros. En sentido contrario, el proveedor no será responsable de los daños y/o perjuicios que por negligencia o inobservancia de la Secretaría de Salud, llegase a causar al Instituto y/o a terceros. En caso de que el proveedor no aceptara los datos de las fuentes reputadas por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Fiebre de Puntos acordado por parte de EWA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

P

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo, previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregarse un material o uno o varios solicitados.

3.2 El proveedor registrará en la Remisión del Pedido, todos los datos consignados en el "Instructivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse:

a) Copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quindiano

b) En caso de ser el caso, se sellarán de recibido en el original de la remisión.

c) En caso de ser el caso, se sellarán de recibido en el presente, con los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega de los bienes solicitados, ocasionará la cancelación de la orden de compra.

[illegible]

3.4 Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo inculcado cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados. Se aplicará una deductiva del 2.5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de canje o rescoldon con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 dias hábiles; conados a partir del dia siguiente y hasta un máximo de 4 dias naturales.

Se aplicará una deducción en el activo de valores por el importe de los bienes solicitados para cubrir, en caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cubrir, se cobrará el valor total de los bienes no cambiados, autorizando al proveedor de dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.5 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del Valor Total de los bienes entregados al instituido cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, cantidad, especificación y/o peso, que antes de ser entregados al beneficiario, el proveedor debe presentar a la entidad contratante para su verificación y aceptación.

3.7 En caso que algún licitante ofertara presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobó en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se producirá la aplicación de la pena convencional de acuerdo a lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa de Bienes Públicos.

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y equipamiento del Instituto firma en representación del área administradora del pedido, siendo, Departamento de Suministro y Control de Alasos, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Proveedor en términos del numeral 8.1.1.2 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva, administrar los contratos y/o pedidos que se formen en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normalidad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptores de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un período mensual de entrega de bienes, en donde dichos períodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAS, a partir del día 5 del mes siguiente a la entrega objeto de este pedido en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido 23/06/2022

No. de Evento/A050GYR008E136-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compras/2455092
No. de Pedido: D2P0451

Elaboración: 13/06/2022 Impresión 13/06/2022

Proveedor: GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO SA DE CV

No Requisición: PAC

Dirección ANTONIO DOVALI JAIME NUM 70 TORRE B PISO 4 SANTA FE ALVARO
OBREGON 01210 CIUDAD DE MEXICO

Fecha de entrega: 23/06/2022

R.F.C. GSM-920409-JL6 No. Proveedor: 00035981

Partida presupuestal: 0406 21053002

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000098124-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

OSCAR VALENZUELA RAMOS

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	13	06	2022

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

ESCRITURA PÚBLICA 1,384 DEL 06 DE ABRIL DE 2022 PROTOCOLIZADA POR EL LIC. MAURICIO FARIAS VILLAREAL (TITULAR) DE LA NOTARIA No. 120 EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

LIC. OCTAVIO FRANCISCO GARCIA TRUJILLO TIT DEPTO ADO BIENES Y CONTRAT SERV	LIC. DULCE MILAGROS MERSADO SOLIS ADMON PEDIDO TIT COORD DE ABAST Y EQ	LIC. MIRA WENDY GUADALUPE LORA ARECHE TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMIVOS	DR. JOSE MIGUEL ANGEL VAN-DICK PUGA TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO
---	---	--	---